MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I ORDENANZA N° 38.442

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA

SOBRE CREACION PROGRAMA MI CUADRA PROGR.E.S.S.A

(Programa Especial Sistema Solidario de Autofinanciación)

Publicado en el Boletín Oficial

Nº 3.433 del 20/9/2024

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA

SOBRE CREACIÓN “PROGRAMA MI CUADRA PROGR.E.S.S.A”
(Programa Especial Sistema Solidario de Autofinanciación).

(Ejecución de obras públicas mediante el Sistema Solidario de Autofinanciación)

SISTEMA SOLIDARIO DE AUTOFINANCIACIÓN (SSA):

ARTICULO 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad regular el mecanismo de tramitación y ejecución de obras públicas que se realicen por el Sistema Solidario de Autofinanciación (S.S.A), mediante el régimen de Contribución por Mejoras, a través del “PROGRAMA MI CUADRA PROGR.E.S.S.A”.

ARTICULO 2º.- Se denomina SISTEMA SOLIDARIO DE AUTOFINANCIACIÓN (S.S.A) al proceso de tramitación que surja, por acuerdos entre el Municipio y los ciudadanos de Concordia, y que ponga en funcionamiento elementos, normas, áreas y recursos humanos municipales combinados para coordinar y efectivizar la ejecución de obras de interés público, financiadas por los beneficiados por dichas obras, mediante el régimen de Contribución por Mejoras (C.M).

ARTICULO 3º.- El S.S.A (SISTEMA SOLIDARIO DE AUTOFINANCIACIÓN), es un Sistema de Participación donde el propietario con su conformidad participa de la obra pública mediante el pago de las cuotas pactadas por la construcción de una obra pública que la Municipalidad ejecute mediante el recupero de los costos y para financiarla a cambio de una revalorización del inmueble o del suelo. En el S.S.A., se construyen obras a cambio de valorización del suelo, y los propietarios aportan a la construcción de la infraestructura en proporción al beneficio obtenido y a su capacidad de pago, mejorando de esta manera, su calidad de vida e incrementando el valor de su propiedad inmueble. No es una tasa, ya que no existe una prestación de un servicio público de manera individual para cada inmueble, y no es un impuesto, ya que no corresponde al valor del predio.

ARTICULO 4º.- Podrán estar incluidas al S.S.A., las siguientes obras públicas: cordones cunetas, alumbrado público, pavimento asfáltico, pavimento de hormigón y/o hormigón articulado intertrabado [*Solado compuesto por piezas prefabricadas de hormigón, sobre una capa de asiento de arena*], **Los vecinos frentistas interesados deben firmar su conformidad en al menos el ochenta por ciento (80%) del total de los titulares o un número de ellos que representen igual porcentaje de la extensión total de los frentes para la ejecución de la obra solicitada.**

En el caso que el consenso sea menor al 80 % (79% al 70%), se implementará un registro de oposición.

ARTICULO 5º.- Para acceder al Sistema Solidario de Autofinanciación y/o el Sistema Alternativo de Ahorro Previo descripto en el Art 4º de esta Ordenanza (PROGRAMA MI CUADRA PROGR.E.S.S.A" (*Programa Especial Sistema Solidario de Autofinanciación*) se exige a los vecinos **Frentistas Contribuyentes** seguir los siguientes pasos:

Paso 1) **Iniciar el expediente** correspondiente a la obra solicitada cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✔ **Nota con redacción propia (1)** solicitando el tipo de obra e identificación del lugar de la obra y quienes la solicitan (Solo titulares de dominio y previamente mediante la conformación de un Consorcio, Comisión Vecinal o Cooperativa) Ord. 22715/86.
- ✔ Pasar por la Oficina de Coordinación de Mejoramiento de Obra y Servicios Urbanos en Horario de 7:00hs a 12:30hs a retirar el **MODELO de NOTA PRELIMINAR de FACTIBILIDAD de OBRA (2)** que obra en el **ANEXO V**.

La presentación de **ambas notas (1) y (2)** será obligatoria ante la **Mesa de Entradas** de la Municipalidad de Concordia (E.R) y darán inicio al expediente.

Paso 2) Posteriormente con el expediente iniciado, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA (E.R) hará un ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, el cual deberá dar cuenta de la aprobación de todos los requisitos previos necesarios a cumplimentar.

- **DIR. DE CATASTRO** [TITULARIDAD]
- **E.D.O.S** [AGUA Y CLOACA]
- **DIR. DE INGENIERÍA** [INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD])

Paso 3) En una instancia posterior, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, notificará en su domicilio a cada vecino frentista titular a presentarse en esta dependencia municipal (OFICINA DE COORDINACION DE MEJORAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS) a la convocatoria a firmar fehacientemente dicho titular del dominio la nota de adhesión al S.S.A, modelo forma que parte integrante del presente Reglamento como **ANEXO II.**

ARTICULO 6º.- Las obras incluidas al S.S.A., podrán ejecutarse en la modalidad que determine el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 22.715/86 ***Ref. Nota (5)*** y/o el Sistema Alternativo de Ahorro Previo descripto en el Art 4º de esta Ordenanza (PROGRAMA MI CUADRA PROGR.E.S.S.A" (*Programa Especial Sistema Solidario de Autofinanciación*). A fin de

asegurar el acopio de materiales elaborados y/o normalizados, será condición esencial para el inicio y ejecución correlativos de obras, abonar el **70%** del total del costo de la obra (**al contado mediante pago anticipado o financiado en cuotas) .**

Opcionalmente los vecinos frentistas voluntariamente optarán por adquirir el material elaborado, pavimento asfáltico, pavimento de hormigón y/o hormigón articulado intertrabado [*Solado compuesto por piezas prefabricadas de hormigón, sobre una capa de asiento de arena*] que se requiera y deberán cumplir las normas emitidas por Dirección de Ingeniería **en cantidad y calidad** según los estándares de las normas IRAM indicadas, cediéndolo al Municipio para la concreción de la obra solicitada.
En este caso excepcional, los vecinos frentistas al optar por adquirir el material elaborado, pavimento asfáltico, pavimento de hormigón y/o hormigón articulado intertrabado [*Solado compuesto por piezas prefabricadas de hormigón, sobre una capa de asiento de arena*], deberán abonar el equivalente al **30%** restante del costo total de la obra solicitada. (En concepto de movimientos de suelos, maquinarias, etc...) ***Ref. Nota (2)***

ARTICULO 7º.- La Municipalidad, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y de la Subsecretaria de Obras Públicas, establecerá el orden de prioridades para el inicio de la ejecución de las obras incluidas al S.S.A, de acuerdo a las necesidades de mayor urgencia o que, mediante un estudio técnico, surja la necesidad de ejecución en un sector de la Ciudad explícito, como consecuencia de una situación especial determinada.
FRENTISTA CONTRIBUYENTE:

ARTICULO 8º.- A los efectos de la presente norma, se denomina FRENTISTA CONTRIBUYENTE, a todo ciudadano de Concordia, cuya propiedad se encuentre afectada y beneficiada con obras públicas incluidas al S.S.A, sean estos propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados.

REGISTRO DE OPOSICION:

ARTICULO 9º.- La Municipalidad implementará un registro de oposición de ejecución de obras públicas por el S.S.A., cuando el consenso previo sea menor al 80% (79% al 70%), que estará a disposición del Frentista Contribuyente en la oficina de la Coordinación de Mejoramiento de Obras y Servicios Urbanos.
A los efectos de posibilitar las oposiciones se enviarán notificaciones a los vecinos involucrados, al domicilio del inmueble afectado o en su defecto aquel que fuera mencionado en la nota de pedido de inclusión al S.S.A inicial, indicando el plazo previsto.
Asimismo se publicaran en 2 (dos) diarios locales el plazo para manifestar su oposición (10 días corridos), a partir de la publicación de su apertura, para dejar constancia por escrito de dicha circunstancia, con su firma y aclaración.
Transcurrido dicho plazo y sin mediar ninguna oposición mediante, el Poder Ejecutivo Municipal en uso de sus Atribuciones Especiales dictaminará si se procede o desiste con la ejecución de la/s obra/s a través del Boletín Oficial de la pagina web de la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA (E.R)

El frentista interesado en ejercer su oposición deberá utilizar el modelo de nota, según el Anexo III del presente Reglamento, en un todo de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 23.627/87. ***Ref. Nota (3)***

En caso que los frentistas que se opongan superen en más de un 50% los metros lineales de frente, considerando ambas aceras, la municipalidad podrá desistir de la realización de la obra.

ARTÍCULO 10º.- Los Frentistas Contribuyentes podrán solicitar la ejecución de obras incluidas en el S.S.A según lo expresado en el Artículo 4º de este ANEXO I siguiendo los pasos indicados en el Articulo 5º de este ANEXO I.
Las notas presentadas **([1]) y ([2])**deberán contener los datos de los frentistas titulares del dominio, su firma y aclaración de las mismas, teniendo esta nota carácter de Declaración Jurada.
Las solicitudes de obras públicas estarán sometidas a un informe de factibilidad mediante los organismos municipales correspondientes, quienes tomarán intervención en el siguiente orden:

- COORDINACION DE CONTRIBUCION POR MEJORAS
- DIRECIÓN DE CATASTRO (TITULARIDAD DEL DOMINIO)
- DIRECCIÓN DE INGENIERIA (FACTIBILIDAD TÈCNICA Y PROYECTO)
- E.D.O.S (CERTICACION DE DISPONIBILIDAD DE AGUA Y CLOACA)
- DIRECCION DE ELECTROTECNIA Y COMUNICACIONES (ALUMBRADO PUBLICO)

ARTICULO 11º.- Para el cumplimiento efectivo del Artículo precedente, el vecino interesado podrá solicitar asesoramiento a la Coordinación de Mejoramiento de Obras y Servicios Urbanos:
(coordinacionmejoras@concordia.gob.ar) en horario de 7:00hs a 12:30hs.

ARTICULO 12º.- EL FRENTISTA CONTRIBUYENTE una vez afectado al S.S.A, tiene derecho a:
a)- Requerir información sobre el procedimiento y diligenciamiento del trámite respectivo de su interés.
b)- Solicitar al Departamento Ejecutivo planes especiales de abono de las cuotas pactadas, en los casos previstos en el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 23.627/87, para lo cual deberá presentar ante la Mesa de Entradas General, nota de acuerdo al modelo que como anexo IV forma parte del presente Reglamento. ***Ref. Nota (5)***
c)- Acordar con la Secretaría de Gobierno y Hacienda la fecha límite para el pago mensual de las cuotas pactadas, en caso de que, por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, no se pudiera cumplir con el vencimiento establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 23.627/87. ***Ref. Nota (5)***
d)- Optar la forma de pago, de conformidad a lo previsto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 23.627/87. ***Ref. Nota (4) y Ref. Nota (5)***
e)- Denunciar cualquier anormalidad que considere pertinente durante la ejecución de la

obra.

ARTICULO 13º.- EL FRENTISTA CONTRIBUYENTE una vez afectado al S.S.A tiene la obligación de:
a)- Conocer los procedimientos del S.S.A y los alcances de lo establecido en el presente Reglamento, la Ordenanza Nº 23.627/87 y Ordenanza de creación del "PROGRAMA MI CUADRA P.R.O.G.R.E.S.S.A" (*Programa Especial Sistema Solidario de Autofinanciación*), en materia de su competencia.
b)- Abonar la totalidad de las cuotas pactadas.
c)- Someterse a la aplicación de las multas y/o sanciones correspondientes por mora en el pago de las cuotas respectivas, según lo establecido en el Decreto Nº 25.114/91.

VALOR TOTAL DE LA OBRA PÚBLICA Y CÁLCULO DE LAS CUOTAS:

ARTICULO 14º.- El valor total de la obra pública que se ejecute por el S.S.A., será calculada por el Área de la Secretaría de Desarrollo Urbano que para el caso que corresponda, como así también el monto total a ser abonado por cada propietario. Dicho monto se determinará de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 23.627/87. ***Ref. Nota (6)***
Los contribuyentes afectados por obras financiadas por el S.S.A estarán obligados a pagar el costo total según las modalidades indicadas en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 23.627/87. ***Ref. Nota (4)***
En el caso de optar por el pago en cuotas, estas vencerán el día diez de cada mes o el hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado o no laborable para la administración pública municipal.
El valor de las cuotas se calculará según los costos vigentes que publica la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C) al último día del mes anterior siendo la Secretaria de Desarrollo Urbano la responsable del cálculo de los costos, los cuales estarán a disposición de quienes lo deseen ver.
Tales costos serán incuestionables para los contribuyentes según se indica en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 23.627/87. ***Ref. Nota (4)***
Asimismo el Área respectiva se encargará de actualizar **trimestralmente** las cuotas según los costos vigentes al último día del mes anterior, en un todo de acuerdo a lo determinado en el Artículo 12º de dicha Ordenanza. ***Ref. Nota (6)***

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 15º.- Las Áreas involucradas en informar, diligenciar, establecer criterios de funcionamiento, llamados a Licitación, inspección de obras y/o toda actividad y gestión que tenga relación directa con la ejecución de las obras públicas por el Sistema Solidario de Autofinanciación deberán brindar colaboración activa y dar prioridad a todo trámite que para tal fin se genere.

NEXO II

Modelo Nota de Solicitud de inclusión al S.S.A

(bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS)

(Página 1 de 3)

CONCORDIA,……..……..……..-

Al Señor

Presidente de la Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ

S_____/_____D:

Ref. Solicitud de Ejecución de Obras
Sistema Solidario de Autofinanciación
EXPTE. Nº……

Por medio de la presente, los abajo firmantes de la **Solicitud de Adhesión al Sistema Solidario de Autofinanciación**, bajo el régimen de C**ontribución por Mejoras (S.S.A),** vecinos frentistas en carácter de conformación de:

- **CONSORCIO** ☐
- **COOPERATIVA** ☐
- **COMISION VECINAL** ☐

(marcar la modalidad elegida)

cuya denominación de la **Razón Social** lleva por nombre:"……
" de calles:……entre…… y……..
y cuyo **Presidente** elegido por acuerdo mutuo entre los vecinos frentistas Sr./a:…… , DNI…… y en carácter de titulares de dominios y / o poseedores a titulo de dueño del inmueble, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a fin de solicitar la ejecución de la obra de: (marcar la obra elegida)

- **CORDÓN CUNETA** ☐
- **PAVIMENTO:** ☐ **(a criterio de factibilidad técnica)**
- **LUMINARIAS** ☐

ANEXO II

(Página 2 de 3)

para lo cual manifestamos nuestro conocimiento pleno y aceptación a lo establecido en la Ordenanza CREACIÓN "PROGRAMA MI CUADRA PROGR.E.S.S.A" (*Programa Especial Sistema Solidario de Autofinanciación*), N° …… y su Reglamento.

La presente tiene carácter de Declaración Jurada.



UBICACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA



MUY IMPORTANTE: en caso de solicitar pavimento de hormigón, la factibilidad quedará sujeta a criterio de Dirección de Ingeniería.

Los vecinos frentistas en carácter de titulares de dominios y / o poseedores a titulo de dueño del inmueble y con pleno conocimiento de que la nota presente tiene carácter de **Declaración Jurada** solicitamos obra/s de:

- ○**CORDÓN CUNETA** ☐
- ○**PAVIMENTO:** ☐
- ○**LUMINARIAS** ☐

(ANCHO CALLE) **8,30m** ☐ / **12,30m** ☐

MODALIDAD ELEGIDA: RAZÓN SOCIAL ELEGIDA: "……"

CONSORCIO ☐

COOPERATIVA ☐ ← (Marcar lo que corresponda)

COMISIÓN VECINAL ☐

☐ TOTAL DE INTEGRANTES

PRESIDENTE/A:……

DNI (Presidente/a):……

ANEXO II

(Página 3 de 3)

FRENTISTAS TITULARES FIRMANTES

Nombre y Apellido	DNI	DIRECCIÓN	TELEFONO FIJO /CELULAR	MAIL	FIRMA

ANEXO III

Modelo de Nota Oposición a la Ejecución de Obra

(Página 1 de 2)

CONCORDIA,……..….

Al Señor

Presidente de la Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ

S_____/_____D:

Ref. Oposición a la ejecución de la
obra prevista en calle:

……..……
entre …….....y…….

Expte:…...……

Por medio de la presente, la cual tiene carácter de Declaración Jurada , tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de manifestar mi **OPOSICIÓN** a la ejecución de la obra de: ……sito en calle……..entre calle …….. y calle ……. prevista para llevarse a cabo por ese Municipio, que involucra el inmueble de mí propiedad por los siguientes motivos:

……

……

La presente oposición se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ordenanza CREACIÓN “PROGRAMA MI CUADRA P.R.O.G.R.E.S.S.A” (*Programa Especial Sistema Solidario de Autofinanciación*).

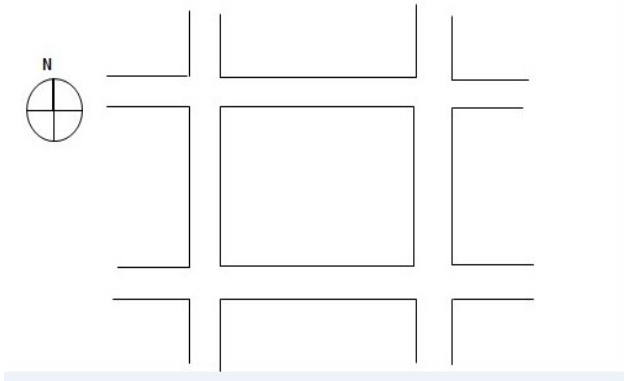
Firma:……
Nombre y apellido:……..
Documento:……..
Dirección: ……

ANEXO III

Modelo de Nota Oposición a la Ejecución de Obra

(Página 2 de 2)

UBICACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA



ANEXO IV

Modelo de Nota solicitando Plan de Pago Especial

CONCORDIA,……

Al Señor

Presidente de la Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ

S_____/_____D:

Ref. Solicitando Plan de Pago Especial.
Ref. Expte.:……..…

Por medio de la presente, en carácter de declaración jurada, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acogerme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 23.627/87, dado que el valor de la cuota determinada para abonar la obra de: ……, a realizarse en la cuadra de calle ……entre calle …… y calle …..……..., supera el veinte por ciento (20%) de los ingresos de mi grupo familiar, adjuntando la documentación que así lo acredita.

Sin otro particular, saludo a Usted, cordialmente.

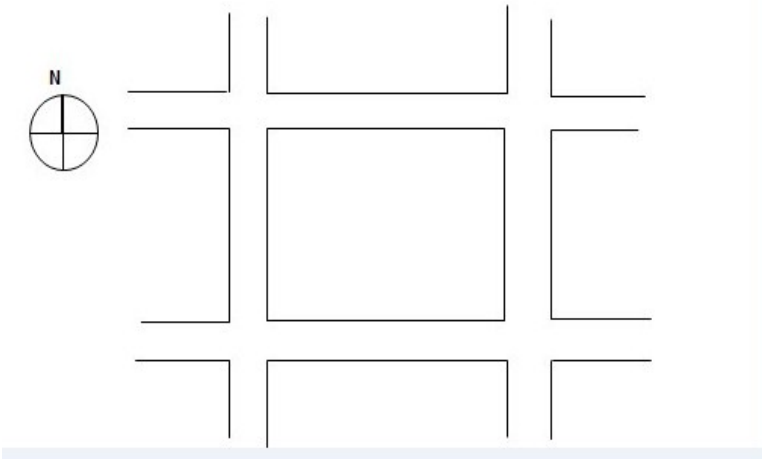
Firma:……

Nombre y apellido:……

Documento:……

Dirección: ……..

UBICACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA



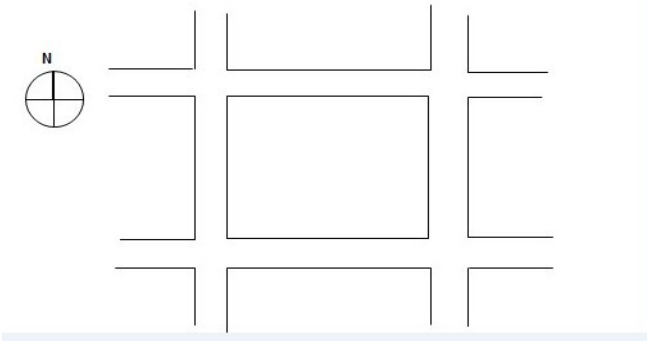
ANEXO V

(Página 1 de 2)

ESTUDIO PRELIMINAR DE FACTIBILIDAD DE OBRA

(PROGRAMA "MI CUADRA PROGR.E.S.S.A" *Programa Especial Sistema Solidario de Autofinanciación* **bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS)**

UBICACIÓN DEL LOTE EN LA MANZANA



Los abajo firmantes vecinos frentistas en carácter de titulares de dominios y / o poseedores a titulo de dueño del inmueble situado en calle……entre calle……..y calle…….solicitamos se estudie la factibilidad de implementar obra/s de:

Ancho de calle	
8,30m	☐

○**CORDÓN CUNETA** ☐

○**PAVIMENTO:** ☐

o**LUMINARIAS** ☐ **12,30m** ☐

Los abajo firmantes tenemos pleno conocimiento que se dará intervención pertinente a la oficina correspondiente a fin de verificar los requisitos obligatorios:

- (**DIR. de CATASTRO** [titularidad]
- **E.D.O.S** [agua y cloaca]
- **DIR. de INGENIERÍA** [informe técnico de factibilidad])

Y posteriormente damos por hecho de que se nos notificara de dicha factibilidad en nuestros domicilios declarados en esta nota desde la **Oficina de Mejoramiento de Obras y Servicios Urbanos** dependiente de la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA (E.R).

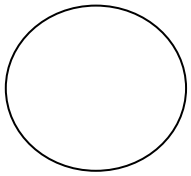
ANEXO V

(Página 2 de 2)

FRENTISTAS **TITULARES** SOLICITANTES

Nombre y Apellido	DNI	DIRECCIÓN	TELEFONO FIJO /CELULAR	MAIL	FIRMA

TOTAL DE FRENTISTAS TITULARES SOLICITANTES =



Referencias:

Nota (1)

(Ord. 22715/86): **ARTICULO 3º**.- Se considerará que las obras públicas municipales cuenten con la declaración de utilidad pública, cuando estén encuadradas dentro de algunos de los siguientes supuestos:
a) Se incluyan expresamente en los planes de obras proyectadas para el año respectivo.-
b) Se disponga por ordenanza especial.-
c) Se conecten con obras similares ya existentes, o sea solicitada por los vecinos y cuenten con el porcentaje de adhesión requeridos para esta modalidad de ejecución.-

Nota (2)

(Ord. 22715/86): **ARTICULO 9°**.- Las obras se ejecutarán por las modalidades que se indican en este artículo o por la utilización combinada de las previstas en los incisos a); b); c); d); e); y f).-

a) Por ejecución directa con fondos de la Municipalidad.

b) Por contrato directo entre vecinos y empresas constructoras.

c) Por licitación Pública, pudiendo imponer, a la empresa adjudicada, la percepción del costo de la obra directamente de los beneficiarios

d) Por consorcios o comisiones vecinales o cooperativas.

e) Por concesión de Obras Públicas.

f) Por acogimiento a las leyes de la Provincia o la Nación.

Nota (3)

(Ord. 23627/87): **ARTICULO 4º**.- Previo a la ejecución de la obra y a efectos de determinar su realización el Departamento Ejecutivo abrirá un registro de oposición por el mínimo de diez (10) días hábiles que funcionará en la municipalidad y estará a disposición de los propietarios de inmuebles ubicados con frente a las calles incluidas en la obra. Al tal efecto divulgará la apertura del registro de oposición a través de los medios de comunicación donde indicará para conocimientos de los vecinos frentistas afectados la solicitud de obra a realizar. En dicho registro se establecerá el nombre, domicilio, número de documento, motivo o causa de la oposición y deberá ser firmado por el oponente. Las oposiciones sin causa no serán tenidos en cuenta, en caso de que las oposiciones no superen el veinte por ciento (20%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, computados en la forma que establece el artículo 62º de la ordenanza Nº 22715/86 que procederá a ejecutar la obra. Si la oposición supera el porcentaje antes mencionado, no se realizará la obra o

se limitará la misma, a los sectores donde dicho porcentaje no se hubiere superado.-

Referencias:

Nota (4)

(Ord. 23627/87): **ARTICULO 7º**.- Los contribuyentes afectados por obras financiadas por el régimen de la presente ordenanza, estarán obligados a pagar el costo total de los mismos. Para efectivizar el cumplimiento de su obligación y previa conformidad del Departamento Ejecutivo, podrán optar por las siguientes variantes del sistema solidario de autofinanciación:
a) **Pago anticipado**: supone el pago total de la liquidación definitiva que se les envíe, la que será calculado con los costos vigentes al iniciarse el pago de la primera cuota prevista en la alternativa b) del presente artículo. Al vencimiento para el pago anticipado, coincidirá con el de la primera cuota del precitado inciso b).-
El Departamento Ejecutivo podrá establecer un porcentaje de descuento por pago anticipado.
b) **Pago financiado**: el costo según liquidación, será pagado en tantas cuotas mensuales como meses tenga el plazo total del desarrollo de la obra, dichas cuotas serán consecutivas, sus intereses su monto será reajustados mensualmente conforme las variaciones reales conforme a los distintos factores que integran el costo (actualización mensual por mayores costos).-
Las cuotas resultarán de dividir el monto total de la liquidación actualizada mensualmente por el número de meses establecidos para el desarrollo total de la obra.-
El Departamento Ejecutivo podrá aceptar el pago adelantado de cuotas, imputándolas a las intimas del plan al que esté acogido el que realiza la opción. En todos los casos en que se anticipen cuotas, estas ingresarán al precio vigente al momento del efectivo pago.-
(Ord. 23627/87): **ARTICULO 12º**.- La actualización de las cuotas se practicará según los costos vigentes al último día del mes anterior. La Secretaria de Obras y Servicios Públicos será la responsable del cálculo de los costos, debiendo documentar fehacientemente los resultados a los que arribe, y que estarán a disposición de quienes lo deseen, tales costos serán incuestionables para los contribuyentes.-

Nota (5)

(Ord. 23627/87): **ARTICULO 9º**.- Los contribuyentes que demuestren que el valor de la cuota el veinte (20) por ciento del total de los ingresos del grupo familiar, podrá solicitar al Departamento Ejecutivo un mayor número de cuotas. En tales los casos el Departamento Ejecutivo acordará planes especiales dentro de la modalidad del sistema de la presente ordenanza, de

manera tal que el monto de la cuota no supere el precitado porcentaje de los ingresos familiares.
Tal franquicia solo podrá concedérsela a quienes a posean un mínimo inmueble y habiten en el, no siendo aplicable a los propietarios de inmueble baldíos.-
(Ord. 23627/87):**ARTICULO 11º**.- las cuotas vencerán el día diez de cada mes, o el hábil inmediato anterior si aquel resultare feriado o no laborable para la administración publica municipal.-

Referencias:

(Ord. 33075/05):**ARTICULO 10**°.- Establécese un régimen especial para los jubilados y pensionados que perciban hasta dos sueldos mínimos y lo acrediten mediante presentación del último recibo de cobro de haberes, y para los desempleados que corroboren su situación mediante constancia expedida por el ANSES, o que se encuentren inscriptos en planes nacionales o provinciales de ayuda a los desocupados, siempre que sean poseedores de vivienda única, los que podrán optar por una mayor cantidad de cuotas.

Nota (6)

(Ord. 23627/87**): ARTICULO 6º**.- Para las obras que se financien mediante el sistema solidario de autofinanciación establecido por la presente ordenanza, el monto total que corresponda pagar a cada propiedad se determinará distribuyendo el valor total de la obra incluyendo los sectores correspondientes de cada propiedad.
A tal fin se multiplicará al frente de cada lote de acuerdo a titulo o plano de mensura aprobado, por el costo total y se los dividirá por la sumatoria de todos los frentes, a ambos lados de la calzada, se incluirá en el valor total de las obras, los gastos administrativos y de inspección.-
(Ord. 23627/87): **ARTICULO 12º**.- La actualización de las cuotas se practicará según los costos vigentes al último día del mes anterior. La Secretaria de Obras y Servicios Públicos será la responsable del cálculo de los costos, debiendo documentar fehacientemente los resultados a los que arribe, y que estarán a disposición de quienes lo deseen, tales costos serán incuestionables para los contribuyentes.-